

ORDENANZA N° 302/86.-

Ramallo, 18 de Junio de 1986

V I S T O:

Que la Ordenanza N° 225/85 - GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DEL PARTIDO DE RAMALLO, incluye en el Plan Integral de Infraestructura Urbana las Obras de Pavimentación.

Que por aplicación del Art. 3° de la citada Ordenanza dichas obras son declaradas de UTILIDAD PUBLICA.

Que por decreto del D.E. N° 3768/86 de fecha 21 de Enero de 1986, se procedió a implementar lo establecido en el Art. 7° Inc. 1) de la ordenanza N° 225/85, consultando los beneficiarios de la Localidad de Pérez Millán con la apertura del respectivo REGISTRO DE OPOSICION; }

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo a lo mencionado precedentemente, al no superar las oposiciones el 30% de los propietarios beneficiados con la obra, se acordó consecuentemente autorización para continuar con las tramitaciones.

Que el D.E. ha resultado la construcción de las Obras de Pavimentación en Pérez Millán, contratando la realización del respectivo proyecto y la mano de obra, herramientas y equipos y parte de los materiales para la ejecución de los trabajos de Pavimentación.

Que por el monto estimado de dicha Obras corresponde al llamado a Licitación Pública; **EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ART. 4° DE LA ORDENANZA N°225/85, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruebase el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** para el llamado a Licitación Pública para la Obra de Pavimentación Urbana en la Localidad de Pérez Millán, compuesto de:

- 1) PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES GENERALES. (47 HOJAS)
- 2) PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES. (7 HOJAS)
- 3) PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS. (6 HOJAS)
- 4) ESPECIFICACIONES TECNICAS-SUB-BASE, BASE HORMIGON SIMPLE Y CONCRETO ASFALTICA. (2 HOJAS)
- 5) ESPECIFICACIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE. (15 HOJAS)
- 6) PLANOS DE ANTEPROYECTO. (4 HOJAS)

Todo componiendo un mismo cuerpo del Expte. N° 4092-/86.

ARTICULO 2°: Previo a la emisión de la correspondiente licitación el D.E. deberá completar dicho Pliego en lo siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:

ART. 2°: Números de Ordenanza modificatorias de la Ordenanza N° 225/85.

ART. 4°: Fecha de apertura.

ART. 10°. INC 3: Incidencia de Mano de Obra, materiales y gastos generales en la fórmula de reajuste.

PLANOS DE ANTEPROYECTO: Indicar los respectivos números.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE JUNIO DE 1986.**